

Ley Nº 16.446

GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - URUGUAY

CONVENIO DE ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA DE TRAFICO DE DROGAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Asistencia Jurídica en Materia de Tráfico de Drogas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito el 23 de enero de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.